



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00478** - 00

Se tienen por incorporadas al proceso las publicaciones realizadas dentro del presente asunto, las cuales se ajustan a los requisitos legales. No obstante, para efectos de designar curador *ad litem* a estos, se deberá acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio litigioso, además de acreditar la fijación de la valla respectiva.

Así mismo, deberá la parte actora proceder a diligenciar los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda y proceder a la citación del acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 110 del 16-sep-2022